



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Repite oficio de cancelación medidas cautelares
Proceso: Divisorio
Demandante: LUKAS ESQUIVEL MARIN
MATEO ESQUIVEL MARIN
Demandado: SANTIAGO ESQUIVEL MARIN
Radicado: 630013103001-2012-00136-00 LL.RR.

Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud formulada por el demandante el 11-12-2020, reiterada el 01-03-2021 y el 11-08-2021, reconózcase personería a la profesional Carolina María Manrique Cañas, en los términos y para los efectos del poder que él le ha conferido.

Adicionalmente, desarchívese el expediente y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 597.10 Inc. 4° del CGP, repítase el oficio de cancelación de la inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 280-42759, comunicada con el oficio 1682 del 08-06-2012.

Remítase copia del mismo al correo de la peticionaria¹ y requiérasele para que pague los derechos de registro dentro de los treinta (30) días siguientes a la asignación del turno correspondiente, so pena de tener por desistida la solicitud.

NOTIFIQUESE,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

Se notifica en estado # 104 el 15-09-2021

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito**

¹ cmmcig27@yahoo.com

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a3c6b522db650806958c09de82f8a6facd89c6ec015a6de390c929
856b208b1**

Documento generado en 14/09/2021 02:04:16 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**